

Declaración Jurada de Medidas de Retorsión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N.º 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito **ALFREDO ANDRÉS DIAZ RICHA**, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N.º 8-466-512, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa EQUIPSA BALBOA, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha 714735, Folio 471704, Imagen 1, con domicilio en av. Nacional, P.H ofidepositos Centrales, Galera # 8, Teléfono 209-8001/02 declaro lo siguiente:

1. Que no soy una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
3. Que no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
4. En la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras pública, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2020.


Alfredo Andrés Díaz Richa
Cédula o Pasaporte N° 8-466-512
Representante Legal



CERTIFICO

Que Alfredo Andrés Díaz Richa
a quien(es) conozco, ha(n) firmado este documento en
mi presencia y en la de los testigos que suscriben, y por
consiguiente esas firmas son auténticas.

Panamá

04 SEP 2020

[Firma]
TESTIGO

[Firma]
TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaría Pública Cuarta

